

Convocatoria de ayudas FEDER para el apoyo a la conservación y restauración de la biodiversidad marina

18/06/2025

Fecha de publicación

31/05/2025 - 00:00

Estado de convocatoria

[Cerrada](#)

Fecha de presentación de solicitudes

16/07/2025 - 23:59

Logo_FB_BIOECONOMIA_2025

Entidad convocante: Fundación Biodiversidad

Financiación: Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a proyectos que contribuyan a la consolidación de la infraestructura verde a través de la mejora del conocimiento, del estado de conservación y la restauración de los hábitats y especies marinas, así como a través del desarrollo de una red de espacios marinos protegidos coherente, conectada y gestionada de manera eficaz. Para ello se prevé el apoyo a los siguientes tipos de acciones:

- Elaboración de estudios necesarios para completar los objetivos de designación de espacios marinos protegidos y facilitar la elaboración, implementación y seguimiento de sus correspondientes planes de gestión, así como reducir las amenazas, presiones e impactos que les afectan; con el objetivo de establecer, de forma coherente, la infraestructura verde y la conectividad ecológica en el medio marino, donde el conocimiento es todavía más limitado que en el medio terrestre.
- Proyectos de conservación y restauración de los hábitats y especies marinas y de los espacios marinos protegidos, incluyendo los aspectos relativos a la mejora del conocimiento, a la planificación y gestión, a la reducción de amenazas, presiones e impactos sobre hábitats y especies marinas, así como experiencias demostrativas y actuaciones encaminadas a fortalecer, mejorar y prevenir la pérdida de la biodiversidad y la conectividad en el ámbito marino.

Beneficiarios

- Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

- Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Organizaciones y colegios profesionales.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.
- Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule incluya la I+D+i.
- Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. Las agrupaciones deberán estar conformadas por las entidades mencionadas en los apartados anteriores. El número máximo de integrantes de una agrupación se establece en cuatro y deberán cumplir las condiciones del artículo 2.1.i) y 2.6 de la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, y se regirá según lo dispuesto en el artículo 4 de la presente convocatoria. (*Consultar convocatoria y bases reguladoras*).

Líneas y actividad objeto de financiación

Serán financiadas propuestas orientadas de manera específica a los ámbitos especificados en el art.7 de la convocatoria.

Entre las características principales de la convocatoria caben destacar:

- **Presupuesto total de la convocatoria:** 6M€.
- **Presupuesto por proyecto:**
 - El importe total mínimo del proyecto será de 400.000,00 € y el máximo de 650.000,00 €.
 - Las solicitudes que se presenten fuera de este rango no serán admitidas.
- **Tipo e intensidad de ayuda:** la intensidad de la subvención será, como máximo, del 85% en el caso de las comunidades autónomas de Canarias, Andalucía y las Ciudades Autónomas de Ceuta, y Melilla; el 60% para las comunidades autónomas de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, y Región de Murcia y el 40% para las comunidades autónomas de Cataluña y País Vasco.
- **Cofinanciación:**
 - La entidad beneficiaria deberá asumir expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje restante no cofinanciado por el FEDER.
 - El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 85% del total del presupuesto del proyecto presentado. En el caso de agrupaciones, el importe máximo de la ayuda concedida a cada entidad integrante de la agrupación no podrá superar el 85% del total del presupuesto correspondiente a dicha entidad.
- **Plazo de ejecución:**
 - Los proyectos tendrán una duración máxima de 3 años (máximo el 30 de septiembre de 2028) y no podrán comenzar antes de la fecha de resolución de la convocatoria.
 - En cualquier caso, la fecha límite de finalización de los proyectos se establece 15 meses antes de la finalización del PPE, indicada en el artículo 26.11 de la convocatoria, prórrogas incluidas.
- **Ámbito de actuación de la actividad objeto de las ayudas:** podrá comprender todas las aguas bajo jurisdicción nacional.
- **Limitaciones de presentación de solicitudes:**
 - Cualquier entidad puede presentarse a una única propuesta en calidad de entidad representante y simultáneamente a tantas propuestas como desee en calidad de miembro de una agrupación. Si una entidad se presenta a más de una propuesta como entidad representante, sólo se tendrá en cuenta la primera solicitud enviada.

- El proyecto no deberá implicar un beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias.
- Las entidades beneficiarias tienen la obligación de respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) durante la ejecución de los proyectos aprobados.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** el importe de la ayuda que conceda la FB será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales o de organismos internacionales distintos de la Comisión Europea, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad objeto de la ayuda.
- **Criterios de valoración:** art.16 convocatoria.
 - Criterios específicos (criterios de calidad científico-técnica y criterios ambientales y sociales) (65 puntos).
 - Criterios estratégicos (35 puntos).
 - Calidad: mínima de 15 puntos / Total: mínima de 50 puntos.
- **Formulario de presentación:** online (la presentación la realiza la OTRI).

Plazos

- **Presentación de solicitudes:** el plazo de presentación de solicitudes comienza el 31 de mayo de 2025 y finalizará el miércoles 16 de julio de 2025.
- **Plazo comunicación de interés a la OTRI:** se abre plazo interno hasta el *miércoles 2 de julio a las 14:00h* para que quienes tengan interés en concurrir, lo comuniquen formalmente a la OTRI (otri [arroba] ujaen [punto] es (otri[at]ujaen[dot]es)) enviando su expresión de interés para participar en la misma, ya que la Universidad de Jaén solo puede concurrir con una única solicitud como entidad solicitante/representante.
- **Plazo interno OTRI de documentación:** viernes 11 de julio de 2025, a las 12:00h.

Técnico de Contacto: María Contreras Quesada - maria [punto] contreras [arroba] ujaen [punto] es (mcontrer[at]ujaen[dot]es) - (+34) 953 212953

Enlaces relacionados

- [?Web de la Convocatoria y documentación a presentar](#)
- [Inscripción Webinar incorporación de la perspectiva de género en los proyectos solicitantes 02-07-25](#)

Documentos relacionados

- [Convocatoria](#)
- [Bases reguladoras](#)
- [FAQ](#)
- [Guía de presentación de proyectos](#)
- [\(NOVEDAD\) PPT Jornada Presentación Convocatoria](#)